



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

| | |
|------|----------|
| DOC. | 01058523 |
| EXP. | 00511469 |

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de El Tambo, en Sesión Ordinaria N° 24 realizada el 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 1639-2023-MDT/GM de fecha 21 de diciembre de 2023 suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 305-2023-MDT/GSP, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos; el Dictamen N° 007-2023-MDT/CP/GSP del 14 diciembre de 2023 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos; el Informe Legal N° 572-2023-MDT/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 001-2023-MDT/SGSC-CODISEC, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza Municipal que **APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2024-2027**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes. Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal



Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital";

Que, el literal a) del Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que: "Son funciones del CODISEC, las siguientes: (...) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, señala en el que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"; asimismo, el Artículo 47° de la acotada norma señala que "las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la cual establece en su numeral 7.3.2 que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana debe ser presentado por el presidente del CODISEC ante el Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza municipal, posteriormente, la Secretaría Técnica del CODISEC debe publicar el referido Plan en el portal institucional y en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 6.9.2 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro años y se formulan un año antes de su implementación, no obstante, pueden ser actualizados anualmente;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MDT/SGSC-CODISEC de fecha 15 de noviembre de 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana señala que según Acta de Reunión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de fecha 22 de setiembre de 2023, el CODISEC por MAYORIA acuerda aprobar la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del Distrito de El Tambo, en el marco de la formulación del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2024-2027; asimismo, por MAYORIA, VALIDA el referido Plan encargando su remisión al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 572-2023-MDT/GAJ de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Seguridad Ciudadana de Distrito de El Tambo 2024-2027; por lo que, concluye en que se eleve los actuados al Concejo Municipal para que proceda según sus prerrogativas;

Que, mediante Informe N° 305-2023-MDT/GSP, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerente de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Dictamen N° 007-2023-MDT/CP/GSP de fecha 14 diciembre de 2023, con el cual la Comisión Permanente de Servicios Públicos recomienda POR UNANIMIDAD, APROBAR Y ELEVAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo 2024-2027;

Que, mediante Memorando N° 1639-2023-MDT/GM de fecha 21 de diciembre de 2023 el Gerente Municipal; remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE DISTRITO DE EL TAMBO 2024-2027 se agende en la sesión de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 29 de diciembre de 2023, fue puesto a consideración del Pleno, la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE DISTRITO DE EL TAMBO 2024-2027; el mismo que siendo debatido y deliberado fue sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2024-2027”, en merito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2024-2027”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. César Llallico Colca
ALCALDE